

La Organización Actual de los Servicios Sanitarios en la República Dominicana

Por el DR. RAMÓN BÁEZ, JR.

Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, Delegado por la República Dominicana ante la Primera Conferencia de los Directores de Sanidad Pública

Historia

Antes de 1920, año en que entró en vigor la actual Ley de Sanidad de la República Dominicana, los servicios de sanidad estaban encomendados a una Junta Superior de Sanidad con su asiento en la capital, cuyos miembros eran designados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sanidad en vigor en aquella época. Esta Junta dependía directamente del Ministerio de lo Interior y Policía y ejercía su autoridad en las provincias por mediación de las Juntas de Sanidad Provinciales.

Los Ayuntamientos estaban en el deber de pagar de sus fondos un Inspector de Sanidad para sus respectivas comunes.

Organización Actual

En enero de 1920 quedó en vigor la actual Ley de Sanidad, mediante cuyas disposiciones se creó la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia, y la cual está bajo la supervisión y dirección de un Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia. Desde este momento quedó consagrada la autonomía del Departamento de Sanidad como una de las Secretarías de Estado dependiente directamente del Presidente de la República.

Por autoridad de la misma ley el territorio de la República ha sido dividido en Distritos Sanitarios, cuyas categorías dependen de la suma de dinero con que contribuyan sus respectivos municipios para el sostenimiento de los servicios sanitarios, de acuerdo con sus entradas anuales. En efecto, los Ayuntamientos contribuyen para el sostenimiento de estos servicios con un 15 por ciento de sus entradas los que tengan más de diez mil pesos oro americano anuales disponibles para la atención de los distintos servicios que les están encomendados; y con un 10 por ciento aquellos cuyo presupuesto alcance a menos de diez mil pesos anuales. En tal virtud cada una de las comunes de la República posee sus fondos propios para las atenciones del servicio sanitario, cuyos presupuestos anuales, de acuerdo con sus

necesidades, son elaborados por el Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

El personal de que se compone actualmente la Secretaría de E. de Sanidad y Beneficencia es el siguiente:

1. Un Secretario de E. de Sanidad y Beneficencia;
2. Un Sub-secretario de E. de Sanidad y Beneficencia;
3. Un Inspector Gral. de Sanidad y Hospitales;
4. Un Oficial Mayor;
5. Un Contable;
6. Un Inspector Gral. de Drogas y Alimentos;
7. Un Jefe de la División de Estadística Demográfica y Enfermedades Transmisibles;
8. Un Jefe de la División de Ingeniería Sanitaria;
9. Un Abogado Consultor;
10. Taquígrafos, Mecanógrafos, Archivistas, Mensajeros, etc.

De la Secretaría de Estado dependen directamente:

- (a) Los Oficiales de Sanidad de Distritos;
- (b) Los Oficiales Comunales de Sanidad;
- (c) Los Jefes de Cuarentena;
- (d) Laboratorio Nacional;
- (e) Hospitales;
- (f) Asilos;
- (g) Manicomio;
- (h) Leprocomio;
- (i) Orfelinatos;
- (j) Sanatorio anti-tuberculoso;
- (k) Sala de Socorro.

Se presenta un gráfico para dar a conocer mejor esta organización.

GRAFICO DE LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD Y BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIO DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

SUB-SECRETARIO DE E. DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

INSPECTOR-GRAL. DE SANIDAD Y HOSPITALES

SANIDAD GENERAL

OFICIALES DE SDAD. DE DISTRITOS	ESTADISTICA
OFICIALES COMUNALES DE SDAD.	ENFERMEDADES TRASMISIBLES
INSPECTORES DE SANIDAD.	REG. DE DROGAS Y PATENTIZ
JEFES DE CUARENTENA	EJERCICIO DE PROFESIONES
ABOGADO CONSULTOR	DROGAS NARCOTICAS
INGENIERO SANITARIO	CONTABILIDAD PRESUPUESTOS
LABORATORIO NCNAL	ARCHIVOS
	PLOMERIA Y CONSTRUCCION

BENEFICENCIA NACIONAL

LEPROCOMIO NACIONAL	HOSPITALES
SANATORIO ANTITUBERCULOSO	ASILO DE ANCIANOS
MANICOMIO	ORFELINATOS
MENDICIDAD	SALAS DE SOCORRO

Fondos para las Atenciones del Servicio

El servicio sanitario se cubre con fondos nacionales y municipales; durante el año 1925 estos fondos alcanzaron a \$357,076.17, según este detalle:

Fondos Nacionales:

Suma votada en la Ley de Gastos Públicos \$97,920.00

Fondos Municipales:

Sumas votadas por los Ayuntamientos en sus
presupuestos 259,156.17

\$357,076.17

De esta suma se invirtieron en sueldos de los Oficiales, Inspectores y empleados del servicio, alquileres de locales, compra de muebles y otros gastos de oficinas, \$74,184.00.

Gastos de limpieza de poblaciones, desyerbo, recojida de basuras, riego, etc., \$84,277.20.

Salas de Socorro, servicios médicos y medicinas para pobres, \$16,870.00.

Sostenimiento de vehículos y gastos de viajes, \$9,153.00.

Enfermedades Transmisibles

De acuerdo con las disposiciones del Código Sanitario en vigor, es el deber de todos los médicos la declaración obligatoria de todos los casos de las siguientes enfermedades que se consideran contagiosas, infecciosas, etc.

Cólera asiático; difteria; erisipela; sarampión; sarampión alemán; peste bubónica; escarlatina; tífus exantemático; viruela; varioloide; varicela; fiebre amarilla; actinomicosis; ántrax; buba (yaws); beriberi; chanero; colibacilosis; conjuntivitis, infecciosa: (a) oftalmía neonatorum, (b) oftalmía gonocócica; dengue; disentería: (a) amibiana, (b) bacilar; filariosis; gonorrea; gusarola; muermo; influenza; lepra; paludismo; pústula maligna; fiebre de Malta; meningitis: (a) cerebro-espinal epidémica, (b) tuberculosa; paragonimiasis; pelagra; poliomiелitis, aguda infecciosa: (a) parálisis infantil; fiebre puerperal; neumonía (aguda); rabia; inflamación séptica de la garganta; sífilis; tétanos; tétanos de los recién nacidos; tracomia; triquinosis; tuberculosis (en todas sus formas): (especificuese el órgano o parte afectada); uncinariasis: (especificuese si el diagnóstico ha sido comprobado microscópicamente); coqueluche; cualquier otra enfermedad de carácter epidémico.

Para esta declaración, los médicos usan el formulario apropiado que ha sido preparado para este fin, y es el deber de las autoridades sani-

tarias que reciban este informe, además de tomar las medidas que el caso requiera, el transmitirlo a la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia en donde pasa a la sección correspondiente para los fines de estadística de morbilidad.

Estadística Demográfica

Funciona en la Secretaría de Estado la División de Estadística Demográfica, en donde se lleva cuidadosamente el record de los nacimientos, así como también el de las defunciones y las causas de éstas.

Ingeniería Sanitaria

Las construcciones de edificios, así como las reparaciones de éstos, y las instalaciones de plomería no pueden llevarse a cabo a menos que no se obtenga, previamente, de la División de Ingeniería Sanitaria, la correspondiente aprobación de los planos y se otorgue entonces el permiso de construcción correspondiente.

División de Drogas y Patentizados

La introducción y venta en el país de medicinas patentizadas está prohibida, a menos que no se obtenga la aprobación por el Departamento de la fórmula del patentizado y se pague un derecho de cinco pesos oro americano por cada uno.

Drogas Narcóticas

Existe una ley de drogas narcóticas que regula la introducción y comercio de estos productos en el país. Todos los médicos necesitan proveerse anualmente de un permiso que les capacite para poder formular estas drogas, las cuales no pueden ser obtenidas del farmacéutico sino mediante una fórmula de un médico autorizado a prescribirlas. Los farmacéuticos para poder comerciar en estas drogas necesitan también un permiso especial que deben renovar cada año de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Servicio de Cuarentena

Existe en cada puerto habilitado del país un Oficial de Cuarentena, encargado de la ejecución de las disposiciones de la Ley de Sanidad a este respecto.

Laboratorio Nacional

Como dependencia de este Departamento existe un Laboratorio Nacional, dotado de todo el equipo necesario para exámenes y aná-

lisis, ya biológicos, químicos, bromatológicos, etc. Se practican en este establecimiento toda clase de análisis y exámenes, así como reacciones de todo género.

Autorizaciones para el Ejercicio de Profesiones Médicas

Para poder ejercer cualquier profesión u oficio médico en el país es necesario enviar las credenciales correspondientes a este Departamento y obtener el certificado de suficiencia que capacite para dicho ejercicio.

Campaña contra las Enfermedades Transmisibles

Desde hace algunos meses este Departamento ha iniciado una fuerte campaña en contra de algunas de las enfermedades transmisibles más comunes en el país. Entre estas enfermedades mencionaremos la uncinariasis, la buba, la fiebre tifoidea, la sífilis, el paludismo, etc.

Esta campaña consiste en la organización de Brigadas Sanitarias, bajo el mando de un Jefe de Brigada, a quien se le concede tal nombramiento después de haber hecho un curso especial en el Laboratorio Nacional, de microbiología, epidemiología, etc.; el otro personal se compone de tres o cuatro practicantes del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

Estas Brigadas así formadas, se establecen en los distintos lugares del país que se les señalan, de acuerdo con la presencia de casos de estas enfermedades, y proceden allí mismo a un examen microscópico de las materias fecales de todos los habitantes de esa región con el fin de descubrir los infectados con uncinariasis y el grado de ésta. Después de seleccionados los atacados se procede a su tratamiento hasta su completa curación. En cuanto a la buba los enfermos son tratados por el salvarsán, así como también los sifilíticos. Al mismo tiempo se procede a la vacunación antitífica de todos los habitantes de esa región, así como también al tratamiento de los casos de paludismo existentes o de cualquier otra enfermedad que se presente.

Las labores de estas Brigadas que están dando magníficos resultados han contribuido a disminuir notablemente los casos y defunciones por estas enfermedades, y se espera en un futuro próximo estar completamente libre del azote de una gran parte de ellas.

Servicio de Beneficencia Nacional

Este servicio, bajo la inmediata dirección de este Departamento, se realiza por medio de los hospitales y asilos, salas de socorro, etc., distribuidos por todo el país.

Los hospitales nacionales son establecimientos modernos, dotados de los últimos adelantos de la ciencia para la eficiente atención de los enfermos.

Existen también varios asilos para ancianos y huérfanos, un manicomio y un leprocomio nacional, así como también un Sanatorio Antituberculoso.

Durante el año 1926 se invirtió en este servicio la suma de \$264,-146.93.